



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 01

(05 DE FEBRERO DE 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 47 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No.47 del 4 de diciembre de 2019 el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto general de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que al migrar la información al sistema financiero se encontraron algunos errores aritméticos de aproximación que requieren ser ajustados, y que no implican un cambio en los valores totales aprobados por el Consejo Superior.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, indica la corrección de errores formales, la cual se puede hacer en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, donde se pueden corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)

Que el estatuto presupuestal, Acuerdo No. 22 del 2 de noviembre de 2004 en su artículo 26 "modificaciones al presupuesto", "CORRECCIONES Y REUBICACIONES" establece: En cualquier época del año fiscal el Rector está facultado para hacer las correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones a las leyendas presupuestales y la reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de la destinación y del objeto del gasto.

Que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se hace necesario ajustar el cuadro contenido en el artículo cuarto del acuerdo 47 antes mencionado, que ordena la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión, en el total de los programas 320 y 520 para la apropiación de recursos propios, cambio que no implica ajuste en la asignación presupuestal autorizada para los proyectos que cada uno de estos programas contempla.

Que se requiere de la expedición de un acto administrativo que contenga las modificaciones requeridas.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el cuadro contenido en el **ARTÍCULO CUARTO** del Acuerdo No. 47 del 4 de diciembre de 2019, específicamente en el total de los programas 320 y 520 recursos propios, el cual se encontraba de la siguiente manera:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APORTES DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL 2020
320			PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	0	2.431.158.547	2.431.158.547
320	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	0	2.431.158.547	2.431.158.547
320	705	1	Internacionalización	0	289.420.757	289.420.757
320	705	2	Bienestar institucional, Calidad de Vida e Inclusión en contextos universitarios	0	1.603.564.950	1.603.564.950
320	705	3	Gestión del Desarrollo Humano y Organizacional	0	538.172.839	538.172.839
520			ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	0	460.115.495	460.115.495
520	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	0	460.115.495	460.115.495
520	705	1	Articulación Interna para la Gestión del contexto	0	123.296.626	123.296.626
520	705	2	Universidad para la ciudadanía, la convivencia, la democracia y la paz	0	33.760.933	33.760.933
520	705	3	Procesos asociados al desarrollo sostenible, la competitividad y la movilización social	0	244.408.375	244.408.375
520	705	4	Cultura de la legalidad, la transparencia, el gobierno corporativo y la participación ciudadana	0	58.649.562	58.649.562

Y que deberá quedar como se muestra a continuación:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APORTES DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL 2020
320			<b>PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO</b>	0	2.431.158.546	2.431.158.546
320	705		<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	0	2.431.158.546	2.431.158.546
320	705	1	Internacionalización	0	289.420.757	289.420.757
320	705	2	Bienestar institucional, Calidad de Vida e Inclusión en contextos universitarios	0	1.603.564.950	1.603.564.950
320	705	3	Gestión del Desarrollo Humano y Organizacional	0	538.172.839	538.172.839
520			<b>ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	0	460.115.496	460.115.496
520	705		<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	0	460.115.496	460.115.496
520	705	1	Articulación Interna para la Gestión del contexto	0	123.296.626	123.296.626
520	705	2	Universidad para la ciudadanía, la convivencia, la democracia y la paz	0	33.760.933	33.760.933
520	705	3	Procesos asociados al desarrollo sostenible, la competitividad y la movilización social	0	244.408.375	244.408.375
520	705	4	Cultura de la legalidad, la transparencia, el gobierno corporativo y la participación ciudadana	0	58.649.562	58.649.562

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones no modificadas del Acuerdo No.47 del 04 de diciembre de 2019 permanecerán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior celebrada a los cinco (05) días del mes de febrero del año 2020.

  
**CAROLINA GUZMÁN RUIZ**  
 Presidente

  
**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
 Secretaria General Encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
 Aprobó: Fernando Noreña Jaramillo